GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 2348573 MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 0 6 SEP ZUIU

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 57382

\$ANTIAGO, 31 de Agosto de 2010

TOTALMENTE TRAMITADO STO: estos antecedentes, y TENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto solicitado por los interesados que se individualizan en parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo Nº 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta Nº1367 de fecha 26 de Julio de 1995, dice Karim, ABU DHEIR HANNOUN, la cual fue rectificada por Resolución Exenta N°21.406 de fecha 16 de abril de 2010, dice Karim (Moh'Said) Hasan ABUDHEIR, donde debe decir Karim ABUDHEIR RUN: 14.630.935-6.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en los registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines Policía fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

AND TERIOR

EXTRANJERIA Y INC CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA Jefa Departamento Extranjería y Migración